RESOLUCIÓN Nº 19.001/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTELCOM EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 12 de Diciembre de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma INTELCOM; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma INTELCOM el llamado plurianual realizado por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto mínimo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) y un monto máximo de Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones) donde la suma de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración y la suma de Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 el cual se encuentra supeditado a la aprobación de Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 240 – "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo